

RESOLUCION del Ayuntamiento de Montblanch (Tarragona) relativa a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliares administrativos de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de septiembre pasado figura inserta la convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliares administrativos de este Ayuntamiento, dotadas con el sueldo anual de 14.000 pesetas y 14.000 pesetas de retribución complementaria, correspondientes al grado 5.º de la Ley 108/1963.

El plazo para presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios.

Montblanch, 26 de octubre de 1967.—El Alcalde-Presidente, José Gomis Martí.—6.934-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente a la oposición para la provisión de una plaza de Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo.

La Excm. Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 26 del actual acordó:

1.º Admitir a la expresada oposición a los siguientes señores: Doña Silvia Rojas Alvarez, don Melquiades Pérez López de Letona, don Joaquín Castro San Luis y don Eduardo Silgo Villegas.

2.º Designar el Tribunal que ha de juzgar la aludida oposición, que estará integrado como sigue:

Presidente: Ilustrísimo señor don Pedro Doblado Claverie, Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, y sustituto, don José María Machado Brier, Teniente de Alcalde.

Vocales: Don Alejandro Nieto García, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna, y sustituto, don Leopoldo de la Rosa Olivera, Profesor de la Facultad de Derecho; don Ernesto Díaz Llanos y Lecuona, Abogado del Estado; don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y don Tomás Hernández y Hernández, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don Juan A. González Ramos, Jefe de la Sección de Personal.

Lo que se hace público a los efectos de lo que disponen los artículos séptimo y octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de octubre de 1967.—El Secretario general, Tomás Hernández y Hernández.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Javier Loño Pérez.—6.933-A.

RESOLUCION de la Junta de Patronato del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de las plazas de Médicos que se indican.

La Junta de Patronato del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona ha resuelto convocar mediante concurso-oposición la provisión de las plazas de médicos que se indican en el anexo número 1 y bajo las condiciones que se mencionan:

La jornada laboral será la siguiente: Para el Jefe de Sala o Servicio, cinco horas; para los Médicos ayudantes de Salas, del Servicio de Transfusión Sanguínea, Dietista, del Servicio de Cobaltoterapia, del Servicio Central de Radiodiagnóstico, del Servicio para Diabéticos y del Servicio Central de Regulación Humoral y Riñón Artificial, cuatro horas; Médicos Anestesiastas, cuatro horas; Médicos residentes, con obligación de residencia en el Hospital, ocho horas, que podrán ser realizadas en turnos completos de veinticuatro horas cuando así lo requieran las necesidades del servicio; Médicos internos Anestesiastas adscritos al cuerpo de Guardia, ocho horas, en turnos de veinticuatro horas ininterrumpidas.

La gratificación mensual a que tendrán derecho, además de las pagas extraordinarias reglamentarias, será la siguiente: Jefes de Sala o Servicio, 14.000 pesetas; Médicos ayudantes, 9.000 pesetas; Médicos residentes, 5.000 pesetas, con derecho a residencia y manutención completa; Médicos Anestesiastas, 9.000 pesetas; Médico de Dietética, 6.000 pesetas; Médicos internos, 6.000 pesetas, con derecho a residencia y manutención completa los días de guardia.

En el grupo de Médicos ayudantes será potestativo de cada cátedra determinar el número de plazas destinado a los servicios especiales de la misma. Este detalle se dará a conocer en el momento de la publicación de los programas.

La forma de selección se realizará mediante concurso-oposición ante un Tribunal, que estará constituido por el Decano de la Facultad de Medicina de Barcelona, quien actuará de Presidente; el Director del Hospital y tres Catedráticos, que designará la Junta de Clínicas, entre los cuales deberá figurar el de la especialidad de que se trate, y el Secretario de la Junta Administrativa, con voz y sin voto, quien actuará de Secretario de Actas del Tribunal.

La forma de adscripción de los Médicos al Hospital será mediante contrato laboral, que autorizará la Junta de Patronato del Hospital, quien por tanto nombrará y dará posesión de los respectivos cargos a los que en su caso hayan sido propuestos por el Tribunal.

La duración de los contratos será la siguiente: Para los Jefes de Sala o Servicio y Médicos ayudantes, Médicos Anestesiastas y Médicos de Dietética, cuatro años prorrogables; para los Médicos residentes y Médicos internos, dos años improrrogables.

Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
- Tener resuelta la situación militar en el sentido de estar totalmente exento de dicho Servicio o haber realizado las pruebas correspondientes al grado que ostenten en la Milicia Universitaria.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que le inhabilite para el cargo.
- Carecer de antecedentes penales.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

Las solicitudes serán dirigidas al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, Presidente de la Junta de Patronato del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad y posesión de todos los requisitos requeridos en el presente anuncio, aportando para ello los documentos oportunos, con expresa indicación de la plaza a la que aspira, haciendo constar en la propia instancia la aceptación por parte del interesado de todas las condiciones que se establecen en las presentes bases.

Asimismo el interesado presentará certificación de expediente académico y además podrá adjuntar «curriculum vitae», en el que hará constar lo que crea conveniente a los efectos de valoración potestativa del Tribunal.

La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, calle Casanova, 143, Barcelona-11, a la que se acompañarán los justificantes de haber abonado en la Caja del propio Hospital 250 pesetas en concepto de derechos de examen y formación de expediente.

El programa y ejercicios del concurso-oposición será formulado por el Tribunal, y su aprobación corresponderá al Presidente del mismo, quien lo mandará publicar en el tablón de anuncios de la Facultad de Medicina de Barcelona y en el del propio Hospital, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Los aspirantes no residentes en Barcelona podrán solicitar la remisión de los programas al señor Decano de la Facultad de Medicina.

Los ejercicios se realizarán en la Facultad de Medicina de Barcelona y en el Hospital Clínico y Provincial y darán comienzo a los sesenta días de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y constará de dos partes: a) Un ejercicio escrito, no eliminatorio, común para todos los aspirantes, de dos temas elegidos a la suerte de entre el programa aprobado, que constará de 25 temas referentes a cuestiones generales de la Patología; y b) Un ejercicio clínico teórico-práctico adaptado a la especialidad del aspirante y cargo al que haga opción.

El Tribunal juzgará los méritos aducidos por el aspirante en el «curriculum vitae», así como el resultado de los ejercicios realizados, efectuando la votación correspondiente, que será nominal y elevará la oportuna propuesta de nombramiento a la Junta de Patronato del Hospital.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 2 de octubre de 1967.—El Gobernador civil, Presidente.—6.901-A.

ANEXO NÚMERO 1 QUE SE CITA

- Jefe de Sala para la Clínica Médica A.
- Jefe de Sala para la Clínica Médica B.
- Jefe de Sala para la Clínica Médica C.
- Jefe de Sala para la Clínica de Patología General.
- Jefe de Sala para la Clínica Quirúrgica I.
- Jefe de Sala para la Clínica Quirúrgica II.
- Jefe de Sala para la Clínica Quirúrgica III.
- Jefe de Sala para la Clínica de Obstetricia y Ginecología I.
- Jefe de Sala para la Clínica de Obstetricia y Ginecología II.
- Jefe de Sala para la Clínica de Pediatría y Puericultura.
- Jefe de Sala para la Clínica de Oftalmología.
- Jefe de Sala para la Clínica de Otorrinolaringología.
- Jefe de Sala para la Clínica de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología.
- Jefe de Sala para la Clínica de Psiquiatría.
- Jefe de Sala para la Clínica de Urología.
- Jefe de Sala para la Clínica de Terapéutica Física.
- Jefe de Sala para la Clínica de Neurocirugía.
- Jefe para el Servicio Central de Anestesia.
- Jefe para el Servicio Central de Regulación Humoral y Riñón Artificial.
- Médicos Ayudantes para la Clínica Médica A.

8 Médicos Ayudantes para la Clínica Médica B.
 8 Médicos Ayudantes para la Clínica Médica C.
 8 Médicos Ayudantes para la Clínica de Patología General
 8 Médicos Ayudantes para la Clínica Quirúrgica I.
 8 Médicos Ayudantes para la Clínica Quirúrgica II.
 8 Médicos Ayudantes para la Clínica Quirúrgica III.
 4 Médicos Ayudantes para la Clínica de Obstetricia y Ginecología I.
 4 Médicos Ayudantes para la Clínica de Obstetricia y Ginecología II.
 12 Médicos Ayudantes para la Clínica de Pediatría y Puericultura.
 2 Médicos Ayudantes para la Clínica de Oftalmología.
 2 Médicos Ayudantes para la Clínica de Otorrinolaringología.
 2 Médicos Ayudantes para la Clínica de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología.
 3 Médicos Ayudantes para la Clínica de Psiquiatría.
 2 Médicos Ayudantes para la Clínica de Urología.
 2 Médicos Ayudantes para la Clínica de Terapéutica Física.
 1 Médico Ayudante para la Clínica de Neurocirugía.
 2 Médicos Ayudantes para el Servicio Central de Cobaltoterapia.
 3 Médicos Ayudantes para el Servicio Central de Radiodiagnóstico.
 2 Médicos Ayudantes para el Servicio Central de Transfusión Sanguínea.
 1 Médico Ayudante para el Servicio Central de Diabéticos.
 1 Médico Ayudante para el Servicio Central de Regulación Humoral y Riñón Artificial.
 2 Médicos Residentes para la Clínica Médica A.
 2 Médicos Residentes para la Clínica Médica B.
 2 Médicos Residentes para la Clínica Médica C.

2 Médicos Residentes para la Clínica de Patología General.
 2 Médicos Residentes para la Clínica Quirúrgica I.
 2 Médicos Residentes para la Clínica Quirúrgica II.
 2 Médicos Residentes para la Clínica Quirúrgica III.
 1 Médico Residente para la Clínica de Obstetricia y Ginecología I.
 1 Médico Residente para la Clínica de Obstetricia y Ginecología II.
 3 Médicos Residentes para la Clínica de Pediatría y Puericultura.
 1 Médico Residente para la Clínica de Oftalmología.
 1 Médico Residente para la Clínica de Otorrinolaringología.
 1 Médico Residente para la Clínica de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología.
 1 Médico Residente para la Clínica de Psiquiatría.
 1 Médico Residente para la Clínica de Urología.
 1 Médico Residente para la Clínica de Terapéutica Física.
 1 Médico Residente para la Clínica de Neurocirugía.
 1 Médico Residente para la Clínica de Toxicología.
 1 Médico Residente para la Clínica de Farmacología.
 2 Médicos Residentes para el Servicio Central de Radiodiagnóstico.
 3 Médicos Residentes para el Servicio Central de Transfusión Sanguínea.
 1 Médico Residente para el Servicio Central de Trasplante Renal.
 1 Médico Residente para el Servicio Central de Diabéticos.
 1 Médico Residente para el Servicio Central de Regulación Humoral y Riñón Artificial.
 5 Médicos Anestesiistas.
 4 Médicos Internos Anestesiistas adscritos al Cuerpo de Guardia.
 1 Médico de Dietética.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de junio de 1967 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Diego Candellera Velo, Antonio de Dios Palancares.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Claudio Gil Gómez, Angel Baquero Sánchez.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan César Borbalán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de junio de 1967 por la que se concede la libertad condicional a veinte penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Eusebia Angeles Fernández López.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: Salvador López Cardús, Luis Mesa Pérez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Valdivia Fernández.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Rudolf Otto Moser.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Isabel Galán Filgueira.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Cristóbal Moreno Sánchez, Julio Salcedo Iglesias.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Victoriano Fernández García, Bruno Martín Largo.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María del Pilar Iglesias Labrador.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Emilio de la Flor Rosa, Zui Rikles Pickeiny.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Pedro Dorta Gorriñ.

De la Prisión Provincial de Santander: Pablo Moreno Gómez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Carmen Yermo Muzas.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Saturnino Gregorio Ernesto Duro Toledo, Serafín Corral Iglesias.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Angel Alvarez Arribas.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Jesús María Mas Rey

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1967

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de septiembre de 1967 por la que se concede la Medalla de Plata de segunda clase al Mérito Penitenciario a don Eugenio Prieto-Moreno de Aguirre.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los artículos 391 y 394 del vigente Reglamento de Prisiones y en atención a los méritos contraídos en el desempeño de su cometido por el funcionario del Cuerpo Especial don Eugenio Prieto-Moreno de Aguirre, acreditados en el expediente seguido al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha acordado conceder al expresado funcionario la Medalla de Plata de segunda clase al Mérito Penitenciario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 23 de septiembre de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.